



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

393

DECRETO N° _____

TEMUCO, 03 FEB 2015

VISTOS:

1.- La solicitud de permiso de ocupación de Terreno Municipal, por parte de la Empresa de Ingeniería y Construcciones SAN JOSE Ltda., para instalar faenas correspondientes a la obra Comités Milano I y Milano II" de fecha 26 de enero de 2015.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa de Ingeniería y Construcciones SAN JOSE Ltda., mantiene Contrato de Construcción vigente con los Comités Milano I y Milano II y con la Municipalidad de Temuco para ejecutar las obras de 260 viviendas sociales en terreno aledaño al terreno municipal solicitado.

2.- Que dicho proyecto se encuentra licitado y patrocinado por la EGIS de la Municipalidad de Temuco.

3.- Que, el terreno solicitado, que se encuentra ubicado en calle Milano N° 03530, tiene la calidad de bien propio de la Municipalidad de Temuco, y se encuentra inscrito a su nombre a fojas 2627 bajo el N° 2268 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2013.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

844744

DECRETO:

1.- Otórguese a la Empresa de Ingeniería y Construcciones SAN JOSE Ltda., un permiso de ocupación de bien inmueble municipal, por una superficie de 1.800 m2, para ser destinado exclusivamente a instalación de faenas dentro del marco de la obra Comités Milano I y Milano II.

2.- El permiso se otorga por el período comprendido desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- La Empresa de Ingeniería y Construcciones SAN JOSE Ltda., una vez terminado el plazo indicado en el presente permiso, deberá restituir el terreno municipal en perfectas condiciones, libre de escombros o residuos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ADMINISTRATIVA
Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Empresa SAN JOSE Ltda.
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes



ORD.: N° 413

MAT.: Autorización uso terreno que indica

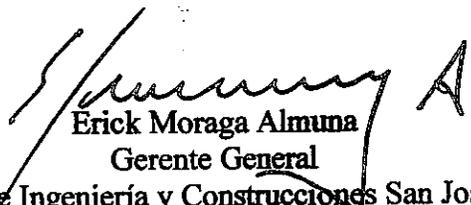
FECHA.: 26 de Enero de 2015.-

De: Erick Moraga Almuna
Gerente General
Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda.

A: Claudia Acuña
Encargada Egis Municipal
Municipalidad de Temuco.

Como es de su conocimiento, nuestra Empresa ejecutará las obras "Comité de vivienda Milano I y Milano II", y con el fin de poder controlar de la mejor manera las tareas mandatadas, solicito a Ud. autorización para disponer nuestra instalación de faenas en el terreno de 1800 m² aproximadamente, que se encuentra en la intersección de las calles Milano y Faraday.

De prosperar, cuente con nuestro compromiso para devolver el terreno en perfectas condiciones, libre de cualquier residuo o escombros que por nuestra acción se pueda producir.



Erick Moraga Almuna
Gerente General

Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda.

EMA/hta
Distribución

- Destinatario
- Sra. Paola Quiroga, Municipalidad de Temuco.
- Residente obra
- Archivo.